

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *178* -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *04* de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 253-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de junio de 2025, el Informe N° 109-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2025, el Informe N° 683-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2025, el Informe N° 1042-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el **artículo 18°** del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Por su parte, **artículo 50°** del citado decreto, prescribe: "50.3. La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.";

Que, el **artículo 4°** de la Directiva 010-2019-EF/50.01- "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 178 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);

Por su parte, el **artículo 12°**, prescribe que: "**12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. (...). **12.4** La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el **numeral 15.1 del artículo 15°** establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000038-2025-OTASS-PE., el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, Autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 2,082,881.00 (Dos millones ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), a favor de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANONIMA - EPS EMAPICA S.A., destinada a financiar la Ficha Técnica: FC-001-2025-GO-037, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542484;

Que, a través del Informe N° 253-2025-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de junio de 2025, el jefe de la Oficina de Finanzas, informa que el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, ha realizado la transferencia financiera a favor de la EPS EMAPICA S.A., por la suma de S/ 2,082,881.00 (Dos millones ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), el día 30.05.2025;

Que, visto el Informe N° 109-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental remite el desagregado conforme a la ficha técnica de transferencia que adjunta y lo remite a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras para el trámite correspondiente;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 178 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 683-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la incorporación de recursos para continuar con la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACION GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. N° 2542484, por el importe de S/. 2' 082, 881.00 soles y remite el desagregado del gasto, conforme al siguiente detalle:

- Ejecución de Obra, por el importe de S/ 1'983,695.98
- Supervisión de Obra, por el importe de S/ 99,184.80

Que, visto el Informe N° 1042-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2024, mediante el cual, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto señala que, resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos recursos garantiza la ejecución del proyecto según Ficha Técnica: FC-001-2025-GO-037, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542484, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias		
PROYECTO	Detalle del Gasto	Monto
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata (ejecución de obra)	1'983,696.00
	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios (supervisión de obra)	99,185.00
	Total	2,082,881.00

Asimismo, señala que, la estructura programática de la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Por lo expuesto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo, la incorporación vía Crédito Suplementario la nota tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por el importe de S/. 2' 082, 881.00 soles, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, de acuerdo con el Informe N° 1042-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de junio de 2024;

Contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 178 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro: Transferencias, la incorporación de dichos recursos garantiza la ejecución del proyecto según Ficha Técnica: FC-001-2025-GO-037, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2542484, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)

GENERICA		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
ESPECIFICA DEL INGRESO			
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,082,881.00	2,082,881.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,082,881.00	2,082,881.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,082,881.00	2,082,881.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,082,881.00	2,082,881.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,082,881.00	2,082,881.00
1.4.2.3.1.1	GOBIERNO NACIONAL	2,082,881.00	2,082,881.00
TOTAL ENTIDAD		2,082,881.00	2,082,881.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERICA
(EN SOLES)

FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN -		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
GENERICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO			
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
2542484	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN LA PROLONGACIÓN GRAU DEL DISTRITO DE PARCONA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA	2,082,881.00	2,082,881.00
18	SANEAMIENTO	2,082,881.00	2,082,881.00
040	SANEAMIENTO	2,082,881.00	2,082,881.00
0088	SANEAMIENTO URBANO	2,082,881.00	2,082,881.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,082,881.00	2,082,881.00
2.6.2.3.5.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1,983,696.00	1,983,696.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	99,185.00	99,185.00
TOTAL ENTIDAD		2,082,881.00	2,082,881.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 178 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

